

**TABLA DE CONTENIDOS**

1.	INTRODUCCION	2
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	DEFINICIONES.....	2
5.	REFERENCIAS.....	5
6.	POLITICAS	6
7.	AUTORIDADES Y RESPONSABLES	6
8.	PROCEDIMIENTO.....	7
9.	FLUJOGRAMAS	13
	ANEXO N°1: DATOS DE LA UNIDAD	17
	ANEXO N°2: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	18
	ANEXO N°3: ANÁLISIS DE RIESGOS.....	18
	ANEXO N°4: MATRIZ DE RIESGOS: EVALUACIÓN DE RIESGOS	19
	ANEXO N°5: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20
	ANEXO N°6: PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	21
	ANEXO N°7: REVISIÓN DE RIESGOS.....	21
	ANEXO N°8: TABLA DE ANÁLISIS DE RIESGOS.....	22
	ANEXO N°9: TABLA NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO	23
	ANEXO N°10: RIESGO INHERENTE.....	24
	ANEXO N°11: ESTRUCTURA DE RIESGOS.....	25
	ANEXO N°12: MATRIZ DE RIESGOS.....	26

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	2 de 28

1. INTRODUCCION

La Ley General de Control Interno N° 8292, en el artículo 18 señala, que todo ente u órgano debe contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, (SEVRI) por áreas, sectores, actividades o tareas que de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

La directriz de la Contraloría General de la República D-3-2005-CODFOE (RCO64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, contiene los fundamentos que sirven de base para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

2. OBJETIVO

Describir en forma sistemática las acciones o pasos que permitan al jerarca y a los titulares subordinados, ejecutar de manera objetiva y considerando su criterio profesional la Gestión de riesgos, con el propósito de contar con un sistema sólido que genere información para apoyar la toma de decisiones, el logro de los objetivos institucionales y ubicar a la Oficina Nacional de Semillas en un nivel de riesgo aceptable institucional.

3. ALCANCE

Este procedimiento para la Valoración de Riesgos Institucional es aplicable al Jerarca, Titulares subordinados y el resto de funcionarios (que de conformidad con la Ley General de Control Interno, Nro.8292, el primero corresponde al órgano colegiado, en este caso la Junta Directiva, los segundos, son todos aquellos funcionarios que tienen a cargo procesos, ordenan y toman decisiones sobre ellos) y los últimos son todos aquellos funcionarios que en esta materia deben obedecer las instrucciones de sus superiores.

4. DEFINICIONES

Administración de riesgos:	Cuarta actividad del proceso de valoración de riesgo, que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de medidas para gestionar los riesgos.
Análisis de riesgos:	Segunda actividad del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la determinación del nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados.

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS****Código**

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

3 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

Atender riesgos:	Opción para administrar riesgos, que consiste en actuar ante las consecuencias de un evento, una vez que éste ocurra.
Comunicación de riesgos:	Sétima actividad, igualmente debe realizarse permanentemente del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la preparación, la distribución y actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados. La comunicación deberá darse mediante informes de seguimiento y de resultados del SEVRI que se elaborarán periódicamente.
Consecuencia:	Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia o materialización de un evento expresado en términos cualitativos o cuantitativos, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.
Documentación de Riesgos:	Sexta actividad, sin embargo es una actividad permanente del proceso de valoración del riesgo mediante la cual se deberá registrar, documentar y archivar digitalmente la información que se genera en cada una de las anteriores cinco actividades del proceso de valoración del riesgo. Deberá establecerse registros que incluyan como mínimo, la información sobre la probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas seleccionadas para su tratamiento, dicha documentación debe de realizarse de forma continua, oportuna y confiable. Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados.
Evaluación de riesgos:	Tercera actividad del proceso de valoración del riesgo en evaluar que consiste en la determinación de las prioridades para la administración de riesgos.
Evento:	Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo en particular. Estos eventos podrían afectar el alcance de los objetivos.
Factor de Riesgo:	Manifestación, característica observable, o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca o modifica su nivel.
Identificación de riesgos:	Primera actividad del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la determinación y la descripción de los eventos de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS****Código**

PROC-SEVRI

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)****Versión**

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

4 de 28

Impacto:	Es la afectación que ocasionaría un riesgo en caso de que se materialice.
Metas cumplimiento y/o de reporte:	Son las metas que se requieren cumplir la gestión de riesgos de cada proceso o dependencia.
Nivel de riesgo residual:	Es el nivel de riesgo una vez analizada la efectividad de las medidas de control existentes.
Objetivos Específicos:	Derivan del Objetivo general de cada proceso o dependencia.
Objetivos Generales:	Objetivo general del proceso.
Parámetros de aceptabilidad de riesgos:	Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.
Prevenir riesgo:	Tratamiento que consiste en no llevar a cabo el proyecto, función o actividad o su modificación para que se logre su objetivo sin verse afectado por el riesgo.
Probabilidad de ocurrencia:	Es la estimación de la posibilidad de que un riesgo se materialice.
Régimen sancionatorio:	El Jarca y los Titulares Subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI, u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el capítulo V de la Ley General de Control Interno N°8292.
Retener riesgos:	Tratamiento que consiste en no aplicar los otros tipos de medida y estar en disposición de enfrentar las eventuales consecuencias.
Revisión de riesgos:	Quinta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en el seguimiento de los riesgos y de la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.
Riesgos Externos:	Son aquellos que surgen de fuerzas externas que podrían afectar la consecución de los objetivos.
Riesgo inherente:	Es el riesgo propio de la actividad sin considerar controles.

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS****Código**

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

5 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

Riesgo:	Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.
Riesgos Internos:	Son los que surgen al interno de la institución, comprende los riesgos en el ámbito estratégico, operativo, financiero.
SEVRI:	El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), es el conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, con el propósito de ubicar a la Oficina Nacional de Semillas en un nivel de riesgo aceptable y contribuir al logro de los objetivos institucionales.
Sujetos Interesados:	Son las personas físicas o jurídicas, internas o externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales. Los sujetos interesados deberán ser contemplados en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento del SEVRI.
Transferir riesgos:	Tratamiento de riesgos que consiste en que un tercero soporte o comparta, parcial o totalmente, la responsabilidad y/o las consecuencias potenciales de un evento.
Valoración del riesgo:	Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.

5. REFERENCIAS

- Artículo 7, 14, 18 y 19 Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009
- La Directriz D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, emitida por la Contraloría General de la República (CGR).
- COSO III. (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway)
- Normativa Internacional.
- Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico De Valoración Del Riesgo (SEVRI) de la Oficina Nacional de Semillas.

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	6 de 28

6. POLÍTICAS

- Se deberá documentar toda la información sobre los riesgos y los planes de medidas para mitigar los riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, tratamiento y revisión), así como comunicación y documentación.
- Se deberá de establecer registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgos inherentes y medidas seleccionadas para su tratamiento.
- Para las medidas de administración o tratamiento de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo.
- Los Parámetros de Aceptabilidad de Riesgos contenidos en el Marco Orientador serán los criterios utilizados para establecer las medidas que darán tratamiento a los riesgos según su nivel.
- En el desarrollo del presente procedimiento en lo posible no se imprimirá ningún tipo de documento, la herramienta se complementará en formato electrónico, salvo casos que sea estrictamente necesario.

7. AUTORIDADES Y RESPONSABLES

- **La Junta Directiva:** Máximo jerarca institucional, responsable de aprobar el Marco Normativo como el procedimiento SEVRI, así como de que le rindan informes sobre su establecimiento y funcionamiento.
- **Dirección Ejecutiva:** Será el encargado de escoger y nombrar el personal que conformará el Comité de riesgos y del cuál será integrante como miembro activo. Además, velará por el cumplimiento de los diferentes acuerdos emitidos por la Junta Directiva referente al SEVRI, determinando las acciones para el establecimiento y funcionamiento del sistema.
- **Comité de riesgos:** Equipo conformado al menos por tres funcionarios que debe liderar y coadyuvar en el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.
- **Titulares Subordinados:** Entiéndase **grupos de trabajo** integrados por funcionarios que tienen a cargo al menos un proceso, en el cual ordenan y toman decisiones, que ameritan la aplicación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, para adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y para ubicar a la Oficina Nacional de Semillas (ONS) al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

7 de 28

8. PROCEDIMIENTO

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
PROCESO VALORACIÓN DE RIESGOS		
1.	Compromiso de la Junta Directiva: Como responsable del establecimiento y funcionamiento del SEVRI, según la Ley General de Control Interno, deben promover una cultura de identificación y prevención del riesgo, para lo cual se deberá tomar los acuerdos respectivos.	Junta Directiva
2.	Girar instrucciones para conformar el Comité de riesgos: La Junta Directiva deberá ordenar a la Dirección Ejecutiva mediante acuerdo la conformación de un comité y definir sus integrantes, para que sean funcionarios de los diferentes procesos quienes conozcan muy bien la Oficina y el funcionamiento de los procesos donde desarrollan sus labores. A través de este Comité se facilitará el proceso para gestionar los riesgos.	Junta Directiva
3.	Ejecutar las acciones necesarias para observar el acuerdo de la Junta Directiva en relación con la conformación del Comité de riesgos.	Dirección Ejecutiva
4.	Impulsar las acciones necesarias para proporcionar las herramientas requeridas con el propósito de que la gestión de riesgos sea efectiva. Generar espacios donde se capacite a los integrantes del Comité, Titulares subordinados y en general a los diferentes funcionarios de la Oficina, en la metodología sobre Gestión del Riesgo, entre otros, de conformidad con la normativa definida en la Ley General de Control Interno, Nro.8292 y las Directrices emitidas por la CGR para lograr que la gestión de riesgos avance conforme lo definido en el marco regulatorio interno.	Dirección Ejecutiva
5.	Emitir las instrucciones necesarias al Comité de riesgos para elaborar la normativa interna sobre el SEVRI, como es el Marco Normativo del Sistema y el presente procedimiento, que debe contener, entre otros, el Marco Orientador, Ambiente de apoyo, Sujetos interesados, Recursos y Herramienta para la administración de información, donde entre otros, se contemple el nivel de aceptación para cada riesgo	Dirección Ejecutiva

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

8 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	individual y la entidad, la definición de la periodicidad para los seguimientos a los riesgos; así mismo, establecer los canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignando los recursos requeridos, conforme lo establecen las Directrices de la Contraloría General de la República (CGR). Al final deberá remitirse a la Junta Directiva dicha normativa.	
6.	Elaborar el acuerdo correspondiente para aprobar el Marco Normativo del Sistema y el procedimiento del SEVRI y ordenar a la Dirección Ejecutiva que realice lo necesario para que ambos documentos se divulguen.	Junta Directiva
7.	Definir en el I trimestre de cada año las fechas en que se ejecutarán las diferentes actividades del proceso de gestión de riesgo y coordinar con la Dirección Ejecutiva.	Comité de riesgos
8.	Conformar al menos tres grupos y ejecutar acciones según el procedimiento de gestión de riesgos, donde participará un asesor externo, en caso de considerarse necesario para direccionar y asesorar sobre el SEVRI.	Dirección Ejecutiva
9.	Convocar a los grupos de trabajo , al Comité de riesgos y/o consultor externo a reunión y suministrar el archivo electrónico, el cual contiene la Herramienta para realizar la valoración de riesgos, asimismo, se procede a explicar detalladamente en que consiste el proceso y su importancia, por parte del Comité de riesgos o consultor externo, si fuese del caso.	Dirección Ejecutiva
10.	Complementar las diferentes matrices contenidas en el archivo electrónico en el orden que se detalla a continuación y según instrucciones generales.	Grupos de Trabajo
INSTRUCCIONES GENERALES		
11.	Complementar los datos en las matrices (herramienta) elaboradas para esos efectos.	Grupos de Trabajo
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
12.	Complementar la matriz de identificación de riesgos , para ello se puede consultar el portafolio de riesgos de	Grupos de Trabajo

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

9 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	la Oficina Nacional de Semillas y realizar lluvia de ideas, lo cual no limita a identificar otros riesgos que no estén en el portafolio o que no se hayan generado como producto de la lluvia de ideas. Se debe tener presente que los riesgos identificados tienen que estar asociados a él o los objetivos que se seleccionaron para realizar la valoración de riesgos, los cuales corresponden a los procedimientos organizacionales. El riesgo está compuesto por tres elementos evento, causa y consecuencia, por tanto en la definición del riesgo deben estar presentes los tres elementos. Además, considerar que el riesgo no es el inverso del objetivo y que si no afecta al objetivo, no es un riesgo para ese objetivo en específico. Los riesgos pueden ser de índole interno o externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.	
13.	Clasificar el riesgo de conformidad con la estructura de riesgos.	Grupos de Trabajo
ANÁLISIS DE RIESGOS		
14.	Determinar el nivel de riesgo inherente , para lo cual se procede a calificar la probabilidad y la magnitud o impacto de cada uno de los riesgos identificados, con base en los criterios definidos en el Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI para determinar la calificación de la probabilidad y de la magnitud (impacto). Para realizar el análisis de manera objetiva recuerde que en el momento de calificar la probabilidad analice las causas o factores de riesgo determinados en la identificación de riesgos, lo mismo para calificar la magnitud o impacto tenga presente las consecuencias que fueron definidas en la identificación de riesgos. Posteriormente, se multiplica el valor asignado a la probabilidad con el de la magnitud (impacto) y el resultado obtenido es el nivel de riesgo inherente, recuerde que hasta aquí se considera el riesgo propio de la actividad, proceso, etc. en relación con el objetivo, no se consideran las actividades de control existentes. Determinar el nivel de riesgo residual , de conformidad con la normativa emitida por la CGR se	Grupos de Trabajo

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

10 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	debe determinar el riesgo residual, para lo cual se consideran las actividades de control existentes y se evalúa su efectividad, por lo que se debe definir si las actividades de control son efectivas, para ello se analiza si realmente son idóneas, si sirven para mitigar el evento a través de la causa, así como si se aplican conforme lo normado. Una vez realizado este análisis se obtiene la nueva probabilidad e impacto, que dará como resultado el riesgo residual.	
EVALUACIÓN DE RIESGOS		
15.	Realizar la evaluación de riesgos , para ello debe utilizar la Matriz de Evaluación, por lo que debe determinar el grado en que la Oficina puede afectar las causas por las cuáles se puede materializar el evento, la importancia del proyecto, procedimiento, actividad, que se está valorando el costo de la medida, el análisis costo beneficio y definir los parámetros de aceptabilidad de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI, para que conforme el resultado se tome la decisión de administrar o no el riesgo. En caso de no administrarse el riesgo se deberá justificar y no pasa a la siguiente actividad. Si después de la evaluación de riesgos y conforme los parámetros de aceptabilidad definidos en el Marco Normativo se decide administrar el riesgo pasa a la siguiente actividad.	Grupos de Trabajo
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		
16.	Proceder a proponer la(s) medidas de administración de riesgos para administrar los riesgos que pasaron a esta actividad, antes de seleccionar la medida se deben realizar varias valoraciones sobre la misma: si con la medida cambia el nivel de riesgo residual, el costo de la medida propuesta, el costo – beneficio, la capacidad e idoneidad para cumplir la medida, si va a favor del interés público y la Hacienda pública y si existe viabilidad técnica y jurídica para que la Oficina pueda cumplirla, una vez realizado todo este estudio se procede a seleccionar o no la medida, todo de conformidad con los resultados obtenidos. Adicionalmente, se vincula la medida seleccionada con el Plan – presupuesto de requerirse recursos, se gestionan dichos recursos con la Administración	Grupos de Trabajo

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

11 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	superior, sino se requieren recursos se incorpora en el Plan de trabajo de la dependencia (unidad). Presupuestariamente se debe crear una provisión para contar con contenido para ejecutar las medidas de administración de riesgos.	
17.	Elaborar el respectivo Plan de medidas de administración de riesgos detallando: actividades generales a ejecutar, objetivo de la actividad o medida, responsables, plazo, resultado esperado e indicadores de cumplimiento.	Grupos de Trabajo
18.	Definir el nuevo nivel de riesgo residual una vez que se aplique la medida e indicar el plazo, indicador y responsable del monitoreo. El monitoreo que se realice debe quedar debidamente documentado.	Grupos de Trabajo
PREPARACIÓN INFORME SEVRI		
19.	Una vez realizado el proceso de Valoración de Riesgos cada grupo debe elaborar el informe respectivo con los resultados y plan correspondiente. Para ello nombran un coordinador, el cual se apoya en el grupo. El informe y plan debe elaborarse conforme a lo regulado en el Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI. Posteriormente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles se debe remitir al Comité de riesgos o asesor externo, para su priorización e integración.	Grupos de Trabajo
20.	Proceder a elaborar un único informe ejecutivo sobre la gestión de riesgos, según el Marco Normativo del SEVRI , el cual debe contener el Plan de medidas de administración de riesgos. Se contará como máximo, con cinco días hábiles para tal efecto.	Comité de riesgos
21.	Analizar el informe ejecutivo integral sobre la gestión de riesgos , realizar las observaciones que se consideren necesarias y mediante correo electrónico hacerlas de conocimiento al Comité de riesgos o al asesor externo en un plazo máximo de 3 días hábiles.	Director Ejecutivo
22.	En caso de existir ajustes o modificaciones, aplicarlos en un plazo máximo de 3 días hábiles y remitir el informe definitivo al Director Ejecutivo.	Comité de riesgos

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Código

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

12 de 28

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
23.	Presentar el citado informe con el respectivo Plan ante la Junta Directiva.	Director Ejecutivo
24.	Analizar y aprobar el informe y el plan de gestión de riesgos. De aprobarse parcialmente o no aprobarse debe quedar la justificación debidamente fundamentada en el acuerdo respectivo.	Junta Directiva
25.	Comunicar lo acordado por la Junta Directiva para su ejecución.	Director Ejecutivo
REVISIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL SEVRI		
26.	Dar seguimiento al Plan de medidas de administración de riesgos y revisar si las medidas propuestas disminuyeron el nivel de riesgos residual, o si por el contrario se requiere una revisión para plantear una o varias modificaciones. Lo anterior, tres semanas antes de finalizar cada semestre.	Comité de riesgos
27.	Revisar, actualizar y documentar el portafolio de riesgos de la Oficina.	Comité de riesgos
28.	Elaborar un informe de seguimiento semestral para que a través del Director Ejecutivo sea considerado por la Junta Directiva.	Comité de Riesgos
29.	Conocer el informe de seguimiento y aprobar el o los acuerdos correspondientes.	Junta Directiva
30.	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

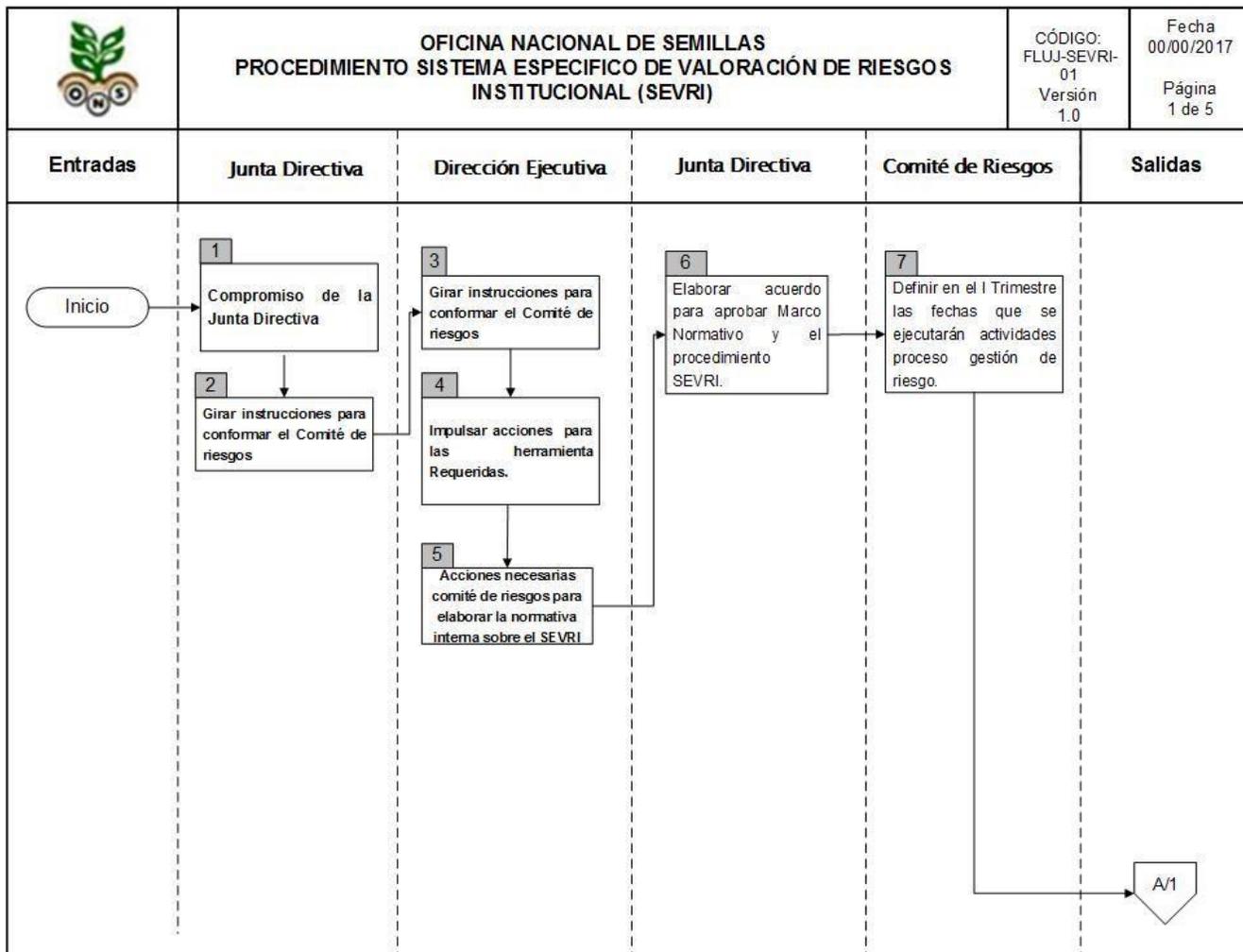


OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)

Código	PROC-SEVRI
Versión	1.0
Rige a partir	28/02/2017
Página	13 de 28

9. FLUJOGRAMAS

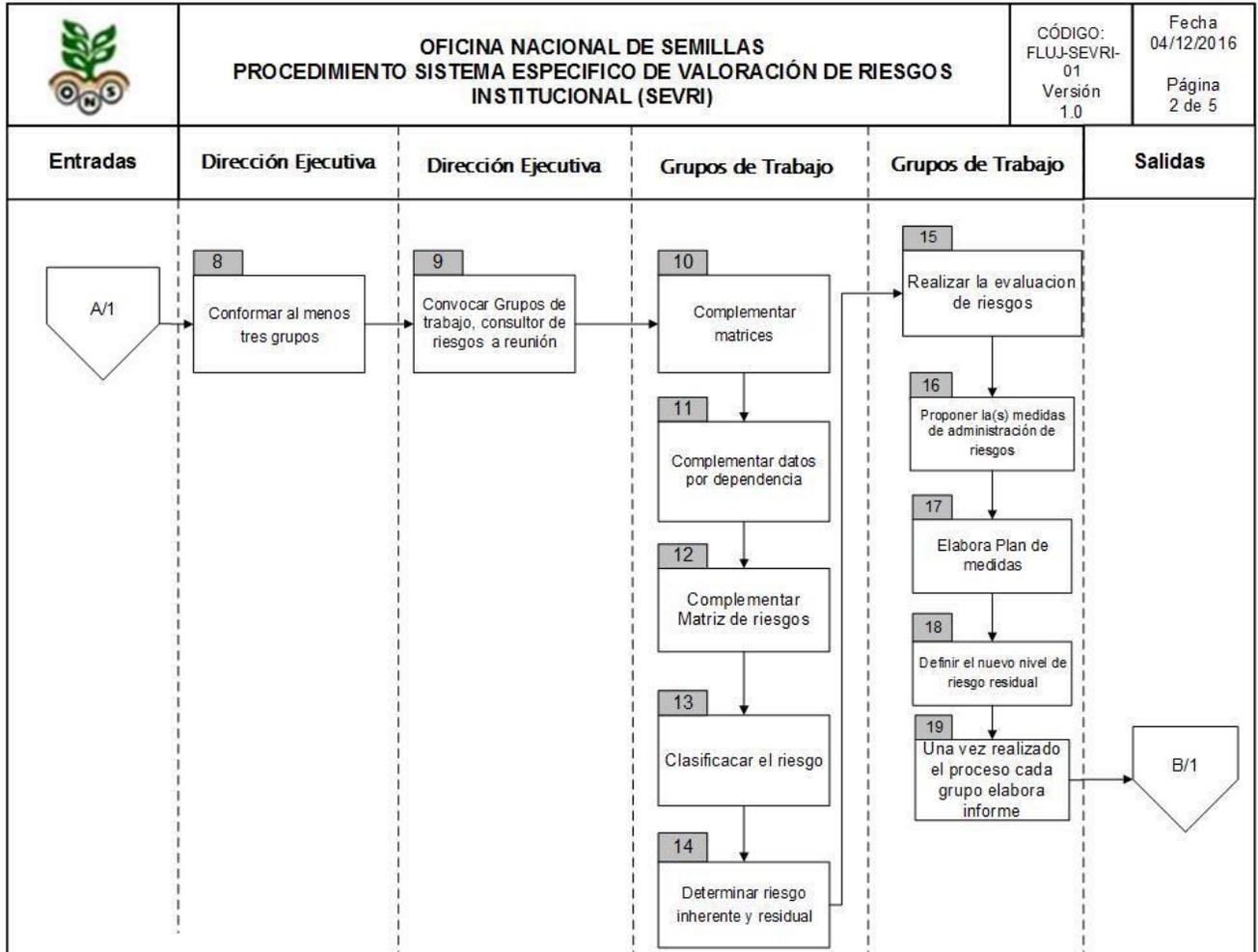




OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)

Código	PROC-SEVRI
Versión	1.0
Rige a partir	28/02/2017
Página	14 de 28





OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

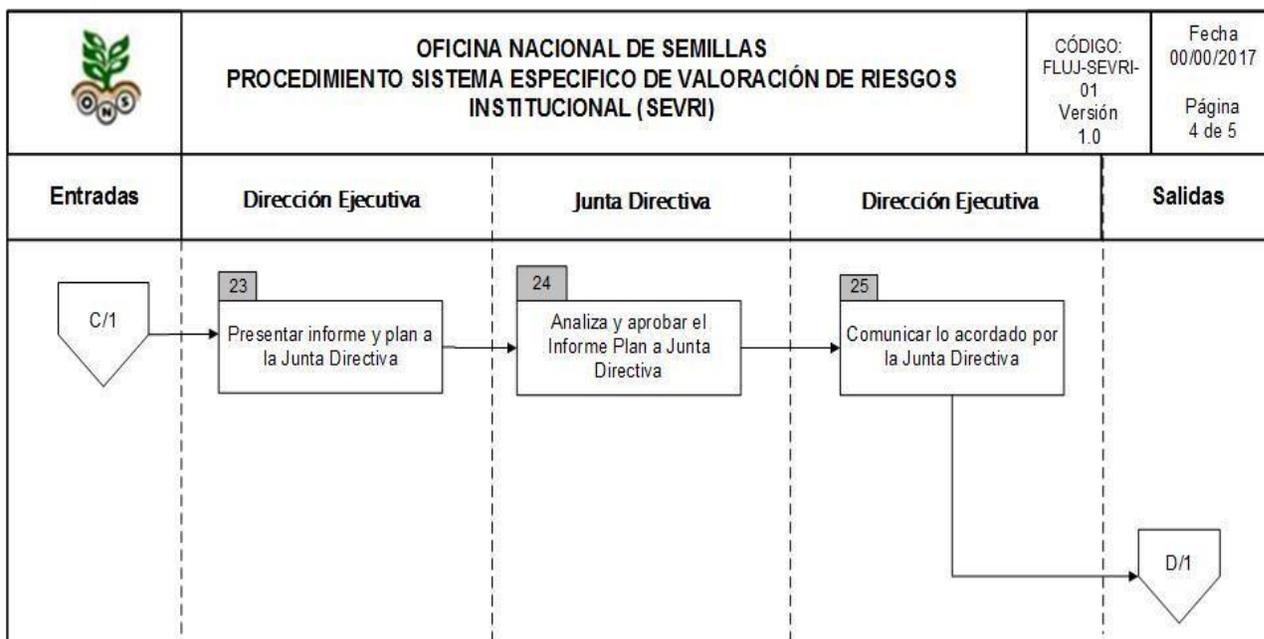
PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)

Código PROC-SEVRI

Versión 1.0

Rige a partir 28/02/2017

Página 15 de 28

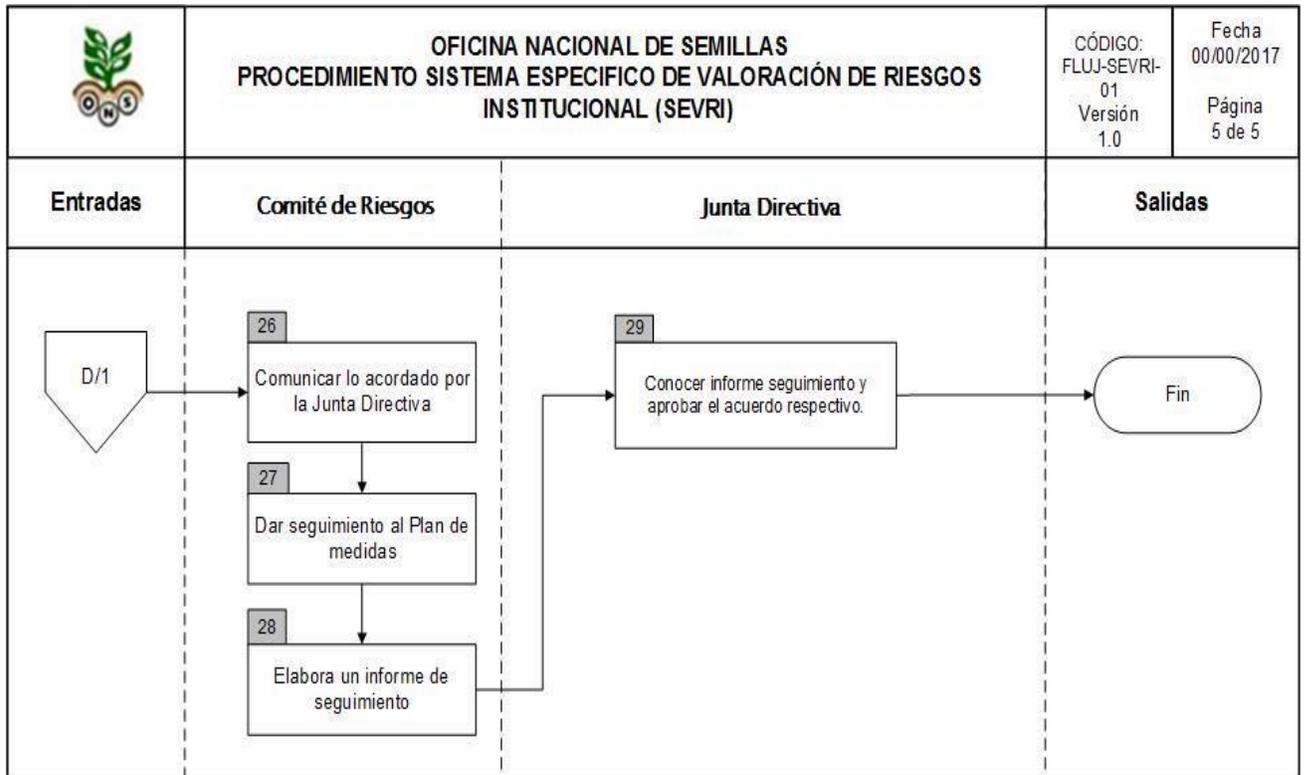




OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

Código	PROC-SEVRI
Versión	1.0
Rige a partir	28/02/2017
Página	16 de 28



**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS****PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)****Código**

PROC-SEVRI

Versión

1.0

Rige a partir

28/02/2017

Página

17 de 28

ANEXO N°1: DATOS DE LA UNIDAD

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	
SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	
DATOS DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	
PROCESOS:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
OBJETIVOS DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL	
1	
OBJETIVOS DEL PROCESO	
1	
2	
REALIZADO POR:	
REVISADO POR:	
1	
2	
3	
4	
FECHA DE REALIZADO POR:	
FECHA DE REVISADO POR:	
1	
2	
3	
4	

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	18 de 28

ANEXO N°2: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

 OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
Unidad Organizacional				Fecha de revisión:			
Realizado por:				Revisado por:			
Objetivo del proceso	No. Riesgo	Descripción del riesgo			Clasificación del riesgo según la estructura		
		Causa	Evento	Consecuencia	Seleccione el Nivel		
		Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2			
	1				Externo	Político	Grupos de presión social
	2						

ANEXO N°3: ANÁLISIS DE RIESGOS

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) ANÁLISIS DE RIESGOS											
Riesgo no. (A)	Sin considerar medidas de administración de riesgos (inherente)				Medidas de administración de riesgos existentes						
	Proba-bilidad (B)	Magnitud conse-cuencia (C)	Puntaje obtenido	Nivel de riesgo inherente (E)	Descripción de las medidas (F)	Idoneidad de la medida (G)	Aplicación de la medida (H)	Probabilidad del evento (I)	Magnitud conse-cuencia (J)	Puntaje obtenido	Nivel de riesgo residual (L)
	3	3	9	alto							
	2	1	2	bajo							
	2	2	4	medio							
	1	3	2	medio							
				medio							

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	19 de 28

ANEXO N°4: MATRIZ DE RIESGOS: EVALUACIÓN DE RIESGOS

		OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) EVALUACIÓN DE RIESGOS						
Unidad organizacional						Fecha revisión		
Realizado por:						Revisado por:		
No. Riesgo	Nivel de riesgo inherente	Grado en que la institución puede afectar las causas riesgos	Importancia de la política, proyecto, función, actividad para la institución	Idoneidad y aplicación de las medidas de administración de riesgo existentes			Parámetro de aceptabilidad de riesgos (si se anota 1 se acepta, 2 o 3 significa que el riesgo se administra)	Resultado evaluación
				Nivel de riesgo residual	Costo de la medida	Análisis/costo beneficio		
1		alto						Se administra
2		medio						Se administra
3		bajo						
4		alto						
5		alto						

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	21 de 28

ANEXO N°6: PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Unidad organizacional</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Realizado por:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Revisado por:</td> <td></td> </tr> </table>		Unidad organizacional		Realizado por:		Revisado por:							
Unidad organizacional													
Realizado por:													
Revisado por:													
Riesgo para ser administrado	Medidas seleccionadas	Actividades	Objetivo de la medida o actividad	Responsables	Plazo	Resultado Esperado	Indicadores de Cumplimiento						

ANEXO N°7: REVISIÓN DE RIESGOS

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) REVISIÓN DE RIESGOS												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Unidad organizacional</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Realizado por:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6;">Revisado por:</td> <td></td> </tr> </table>		Unidad organizacional		Realizado por:		Revisado por:						<div style="background-color: #4F81BD; color: white; padding: 5px; border-radius: 10px; display: inline-block;"> IR A INSTRUCCIONES </div>
Unidad organizacional													
Realizado por:													
Revisado por:													
Riesgo (en orden de prioridad)	Nivel de riesgo c/medida	Medida(s) seleccionada(s)	Responsable de ejecución	Plazo/monitoreo	Indicadores para el monitoreo	Responsable de monitoreo							



OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Código	PROC-SEVRI
	Versión	1.0
	Rige a partir	28/02/2017
	Página	22 de 28

ANEXO N°8: TABLA DE ANÁLISIS DE RIESGOS

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) TABLA ANÁLISIS DEL RIESGO						
Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida por criterios de frecuencia.			MAGNITUD (IMPACTO)			
Impacto: Se entiende las consecuencias que puede ocasionar a la Institución la materialización del riesgo.			Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la Oficina de la Semilla.	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la Oficina de la Semilla.	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto en la Oficina de la Semilla.	
			Baja	Media	Alto	
			1	2	3	
PROBABILIDAD	Descriptor	ALTA	3	Medio	Alto	Alto
	Altamente probable. Es muy factible que el evento se presente.	MEDIA	2	Bajo	Medio	Alto
	Probable. Es factible que el evento se presente.	BAJA	1	Bajo	Bajo	Medio
PARÁMETROS DE ACEPTABILIDAD:						
1. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo bajo son aceptables sin necesidad de valorar medidas de administración de riesgos distintas a la retención de riesgos.						
2. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo medio serán aceptables si los costos de su administración exceden los beneficios o son imposibles de administrar por vías distintas a la retención de riesgos.						
3. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto son aceptables únicamente bajo circunstancias extraordinarias justificadas.						

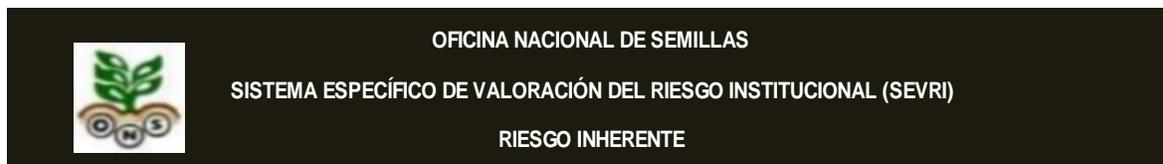
	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	23 de 28

ANEXO N°9: TABLA NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

TABLA ILUSTRATIVA NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO	
NIVEL	CUALITATIVO
Alto	Interrupción de las operaciones de la Institución por más de tres días.
	Intervención de los entes fiscalizadores de la Hacienda Pública. Afectación negativa de la imagen institucional en los medios de comunicación.
	Pérdida de información relevante para la Oficina Nacional de Semillas de la que no se puede recuperar.
	Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de manera considerable la ejecución presupuestaria, subejecución presupuestaria incide en el cumplimiento de metas del PAO. Hechos de corrupción comprobados.
Medio	Interrupción de las operaciones de la Institución por un día.
	Reclamos o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes fiscalizadores de la Hacienda Pública o una demanda de largo alcance para la entidad.
	Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención de los usuarios o proyectos.
	Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.
Bajo	Interrupción de las operaciones de la Institución por algunas horas.
	Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas para mejorar la calidad del servicio.
	Imagen Institucional afectada por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios ciudadanos.
	No se generan sanciones económicas o administrativas.

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	24 de 28

ANEXO N°10: RIESGO INHERENTE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



El riesgo inherente se define como aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones o medidas por parte de la Dirección.

RIESGO INHERENTE			Valoración de la medidas		
			Excelente	Muy buena	Buena
			1	2	3
Probabilidad de Ocurrencia	Alto	6	6	12	18
		5	5	10	15
	Medio	4	4	8	12
		3	3	6	9
	Bajo	2	2	4	6
		1	1	2	3



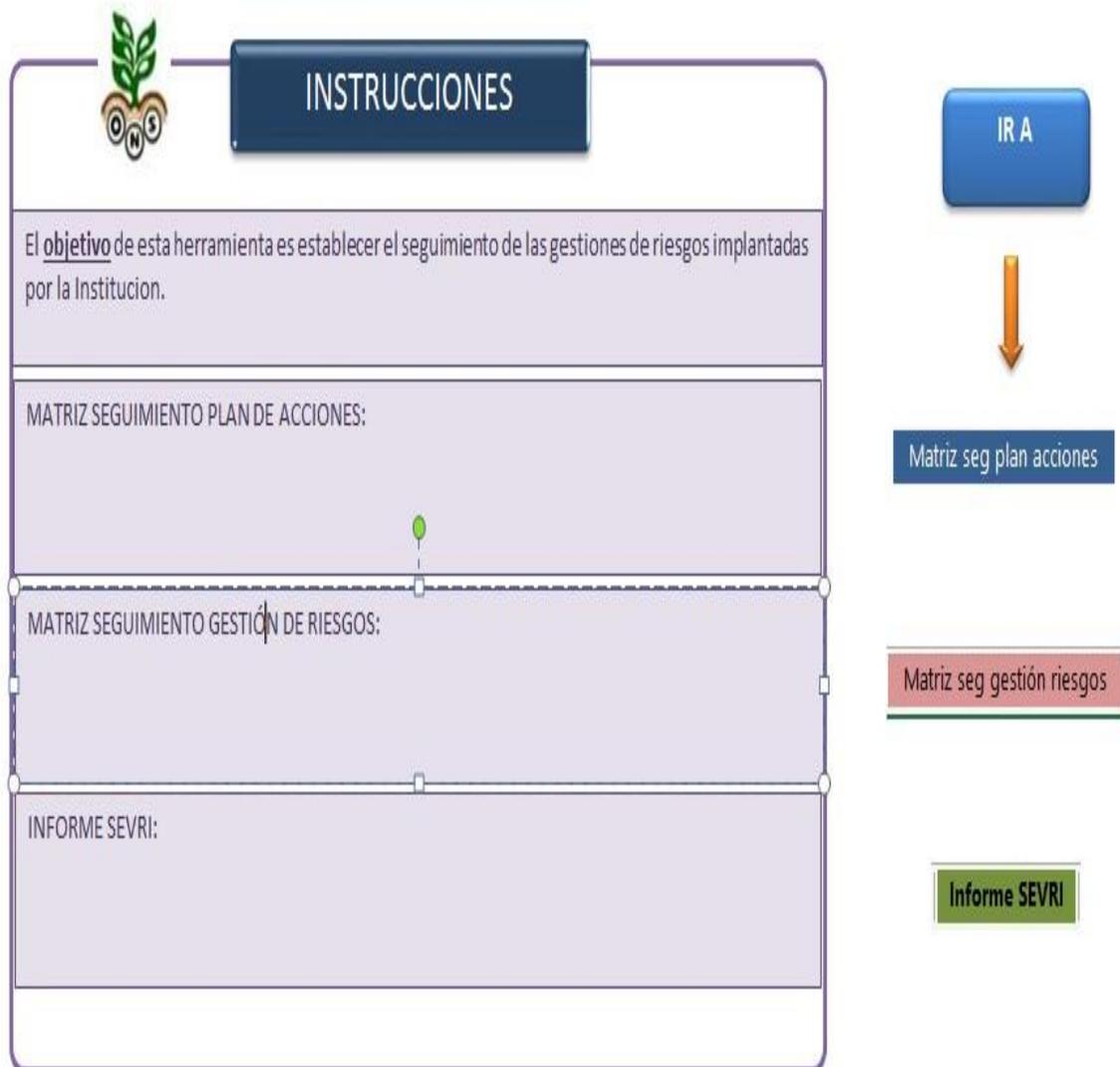
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Código	PROC-SEVRI
	Versión	1.0
	Rige a partir	28/02/2017
	Página	25 de 28

ANEXO N°11: ESTRUCTURA DE RIESGOS

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) ESTRUCTURA DE RIESGOS		
Nivel 0 (fuente de riesgo general)	Nivel 1 (fuente de riesgo por área general)	Nivel 2 (fuente de riesgo por área específica)
EXTERNO		
Externo	Político	Proyectos de Ley Confianza Extranjera Sistema de partidos políticos
	Económico	Presupuesto Nacional Política Monetaria Panorama Mundial
	Social	Grupos de presión social Innovación tecnológica
	Tecnológico	Telecomunicaciones Comercio electrónico
	Usuarios	Productores y comercializadores de semilla de calidad Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO) Importadores, exportadores de semilla, Unión para la protección de las obtenciones vegetales (UPOV)
	Institucional	Proveedores Organos de control externo y regulación Instituciones públicas
INTERNO		
Interno	Financieros	Disponibilidad presupuestaria Información contable Normativa contable Planificación Institucional Procedimientos de contratación
	Equipos y Materiales	Abastecimiento Control Disponibilidad Calidad
	información y comunicación	Oportuna Integra Reglamentación Confidencialidad
	Tecnologías de información	Integridad Acceso Disponibilidad Infraestructura
	Recursos Humanos	Seguridad Integridad Experiencia Capacidad Cantidad Competencias Conocimiento
	Estratégicos	Liderazgo Incentivos Límites de autoridad Políticas y prioridades institucionales Alineamiento de objetivos y estrategias institucionales Comunicación Cultura Institucional Canales de comunicación
	Métodos de trabajo	Eficacia Eficiencia Diseño Actualización Estandarización Procedimientos Madurez de los procesos/métodos
	Ambiental	Condiciones naturales Contaminación Acciones Humanas Servicios Básicos
	Injerencia Política	Toma de decisiones de orden administrativo Políticas Administrativas Planificación Institucional Presupuestación Institucional
	Normativa	Reglamentación Directrices Instrucciones escritas

	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	26 de 28

ANEXO N°12: MATRIZ DE SEGUIMIENTO



	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	Código	PROC-SEVRI
	PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	Versión	1.0
		Rige a partir	28/02/2017
		Página	28 de 28

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS							
MATRIZ PARA SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE RIESGOS							
PERIODO							
Nombre del Área:	Nombre del Área:						
Objetivo	Riesgos Identificado	Nivel de riesgo antes de implementar la medida de administración de riesgos	Medida aplicada	Nivel de riesgo después de implementar la medida de administración de riesgos	Efectividad de la Medida implementada	Medidas Ajustadas	Comentario
Hecho por:		Aprobado por:		Fecha:		Firma:	

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS					
MATRIZ PARA SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIONES					
PERÍODO					
Nombre del Área:	Nombre del Área:				
Área Organizacional	Objetivo evaluado	Riesgo Identificado	Medida de administración de riesgos ejecutada	Resultado del Seguimiento Porcentaje (%) de avance (100 - 75-50-25- 0)	Evaluación del SEVRI después del Seguimiento

Hecho por:	Aprobado por:	Fecha:	Firma:
------------	---------------	--------	--------